

CONSULTA TRIBUTARIA:

TABLAS ESTABLECIDAS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES, SUCESIONES INDIVISAS, INCREMENTOS PATRIMONIALES PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES, HALLAZGOS Y TODO TIPO DE ACTO O CONTRATO POR EL CUAL SE ADQUIERA EL DOMINIO A TÍTULO GRATUITO, DE BIENES Y DERECHOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2020:

Se establecer los rangos de las tablas para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales, sucesiones indivisas, incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos para el período fiscal 2020, son los siguientes:

Personas naturales y sucesiones indivisas

AÑO 2020

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0	11.315,00	0%	0%
11.315,01	14.416,00	--	5%
14.416,01	18.018,00	155	10%
18.018,01	21.639,00	515	12%
21.639,01	43.268,00	950	15%
43.268,01	64.887,00	4.194	20%
64.887,01	86.516,00	8.518	25%
86.516,01	115.338,00	13.925	30%
115.338,01	En adelante	22.572	35%

Herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos.

AÑO 2020:

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0	72.090,00	-	0%
72.090,01 -	144.180,00	-	5%
144.180,01	288.361,00	3.605	10%
288.361,01	432.571,00	18.023	15%

432.571,01	576.772,00	39.654	20%
576.772,01	720.952,00	68.494	25%
720.952,01	865.113,00	104.539	30%
865.113,01 En	En adelante %	147.787	35%

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC19-00000063.- Suplemento, Registro Oficial N° 108, 26 de diciembre de 2019.